



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26671

27/10/2020

67107

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en la página web de la Guardia Civil, se encuentra publicado el inventario de actividades de Tratamiento de Datos de Carácter Personal llevadas a efectos por la Dirección General de la Guardia Civil, cuyo enlace es el siguiente:

https://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano_1/proteccion_datos/index.html

Igualmente se publican los datos correspondientes a ficheros sometidos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con referencia de las respectivas Órdenes Ministeriales por los que fueron aprobados.

Asimismo, en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, se puede acceder a la información de las actividades de tratamiento del Ministerio del Interior, donde también aparecen las de la Guardia Civil, y cuyo enlace es el siguiente:

https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/OrganizacionYEmpleo/Registro-Tratamiento/RAT-MINT.html

Madrid, 04 de diciembre de 2020